

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 10-03-2023 bajo el Repertorio 562.

Firmado electrónicamente por EDUARDO LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS, Notario Titular de la Notaria Tavolari de Santiago, a las 9:11 horas del día de hoy.
Santiago, 14 de marzo de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 019-32255



REPERTORIO N° 562-2023

OT 32255

LSH

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

UNDECIMA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO

DE

FUNDACION DE BENEFICENCIA SAN JORGE

En Santiago de Chile, a diez de marzo del año dos mil veintitrés, ante mí, **LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, calle Don Carlos número dos mil ochocientos ochenta y nueve, Las Condes, comparece: don **FERNANDO ALFREDO TORRES VEJAR**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número dieciocho millones trescientos noventa y seis mil ciento sesenta y nueve guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Providencia Número dos mil quinientos noventa y cuatro, Oficina quinientos trece, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida y que declara pertenecerle, expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente: **UNDECIMA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO DE FUNDACION DE BENEFICENCIA SAN JORGE.-**

“En Santiago, a cero nueve de marzo de dos mil veintitrés, siendo las diez :treinta horas, en las oficinas ubicadas en Santiago, Avenida Providencia N° dos mil quinientos noventa y cuatro, Oficina quinientos trece, comuna de Providencia, se llevó a efecto la Décima

Código de Verificación: 019-32255



Sesión ordinaria del Directorio de **FUNDACION DE BENEFICENCIA SAN JORGE**, presidida por don Jorge Andrés Torres Vejar y con la asistencia de la unanimidad de sus Directores don Fernando Alfredo Torres Cárdenas y doña María Graciela Vejar Portales. No fue necesario cumplir con formalidades previas, ya que esta sesión se lleva a cabo por iniciativa del Presidente y fueron citados los directores personalmente, quienes comprometieron su asistencia. Verificado el quorum, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión. El presidente expone a los presentes que es necesario comunicar lo que se ha conversado entre los directores sobre algunas materias en cuanto al buen funcionamiento de la Fundación y que se refiere a lo siguiente: **TABLA.-** uno.- Ratificación y vigencia del Directorio. dos.- Información sobre proyectos sociales iniciados y terminados. Otros proyectos sociales. tres.- Domicilios. cuatro.- Mandatos de administración. cinco.- Ejecución de acuerdos. **Uno.- Directorio Vigente.- Ratificación del Directorio:** conforme a lo expuesto, se hace necesario ratificar al directorio de la Fundación.- Se procedió enseguida a ratificar, por la unanimidad de los Directores, **Presidente** del Directorio a don Jorge Andrés Torres Vejar, y por ende de la Fundación de Beneficencia San Jorge., quien aceptó el cargo y expuso su compromiso a dedicarse a la dirección superior de las actividades de la Fundación.- Enseguida, y a insinuación del Presidente, se procedió a ratificar asimismo, por la unanimidad de los presentes, **Secretario** a don Fernando Alfredo Torres Cárdenas, quien aceptó la designación comprometiéndose a desempeñar el cargo fielmente.- Finalmente, y a insinuación del Presidente, se procedió a ratificar asimismo, por la unanimidad de los presentes, **Tesorero** de la Fundación a doña Maria Graciela Vejar Portales, quien aceptó la designación comprometiéndose a desempeñar el cargo fielmente. **Vigencia:** La vigencia del directorio

Código de Verificación: 019-32255



ratificado según los estatutos tendrá una duración de tres años.

Dos.-Información sobre proyectos sociales iniciados y terminados. Otros proyectos sociales.- El Presidente expone que la Fundación durante el año ha desarrollado el proyecto de mejoramiento urbano denominado "LA ESCALERA en la Caleta El Piojo" de la Comuna de Niebla, Valdivia, proyecto terminado y entregado a la localidad de Niebla. Este proyecto de intervención artística y mejoramiento urbano, que incorpora la participación comunitaria, contribuirá al mejoramiento del acceso a la Caleta El Piojo, considerando la recuperación de espacios de uso público, utilizando el arte y la ciencia, e incorporando la mirada territorial y el acervo cultural de la zona. Este proyecto fue financiado por la Cervecería Kunstmann, Empresa Lipigas y Munelec Capacitación S.A. En la inauguración participaron representantes de las empresas privadas y la señora Alcaldesa Carla Amtmann y sus delegados. El día diez de febrero del año dos mil veintitrés, la Fundación realizó actividades de difusión a través de redes sociales del proyecto La Escalera de la Caleta El Piojo, en donde se regalaron poleras y tazones con el diseño de la escalera. El presidente expone que la Fundación San Jorge a iniciado y terminado un nuevo proyecto social de mejoramiento de infraestructura de uso público en la Comuna de Corral. El proyecto denominado "La Escalera Cerro La Virgen - Bahía de Corral". El objetivo de este proyecto es embellecer el acceso peatonal la Escalera Cerro La Virgen, específicamente el escalón existente y su muralla de contención. Es una obra artística de revestimiento con piezas de cerámica en mosaico en cada huella y contrahuella (peldaños) del escalón, formando distintas figuras y formas alusivas a la identidad e imagen urbana de la zona, reconociendo la cultura de sus habitantes, sus principales actividades, costumbre; rememorando su historia. El día cero dos de

Código de Verificación: 019-32255



marzo del año dos mil veintitrés, la Fundación realizó actividades de difusión a través de redes sociales del proyecto La Escalera Cerro La Virgen, en donde se regalaron poleras y tazones con el diseño de la escalera. Este proyecto fue financiado por la Fundación San Jorge

Proyectos Pendientes de Ejecución:- Proyecto La Escalera

Cerro La Marina - Bahía de Corral. Este proyecto está acogido a la Ley de donaciones con fines culturales. Está planificado su ejecución durante el año dos mil veintitrés. Está en proceso de consulta

ciudadana.- **Proyecto La Escalera Cerro Milagro - Bahía de**

Corral. Este proyecto fue presentado a la Ilustre Municipalidad de Corral, para su aprobación y autorización de intervención de la

estructura de uso pública con el objeto de embellecer el acceso peatonal, específicamente el escalón y su muralla de contención. Es

una obra artística de revestimiento con piezas de cerámica en mosaico en cada huella y contrahuella (peldaños) del escalón,

formando distintas figuras y formas alusivas a la identidad e imagen urbana de la zona, reconociendo la cultura de sus habitantes, sus

principales actividades, costumbre; rememorando su historia. **Tres.-**

Domicilios.- El presidente expone que la Fundación San Jorge está ejecutando proyectos en la Región de los Ríos, específicamente en

La Comuna de Corral, Niebla y Valdivia. Para eso dispone de domicilio en: - Comuna de Corral: Arica S/N° Corral - Niebla: Los

Castellanos N° sesenta y siete Niebla, Valdivia. - Valdivia: Avenida Circunvalación Sur dos mil doscientos veintiséis, Valdivia. - **Cuarto.-**

Mandatos de administración.- Que, se hace necesario conferir mandato a cualquiera de los presentes para administrar los bienes de la Fundación. Al efecto, luego de la deliberación de los asistentes

se acuerda conferir poder amplio y designar administrador a don Fernando Alfredo Torres Cárdenas, cédula de identidad N° siete millones quinientos noventa y ocho mil setecientos veinticuatro guión



dos, quien podrá representar a la Fundación para todos los actos y consecución del giro de la fundación, y especialmente para los que a título meramente indicativo y no taxativo, se señalan a continuación: comprar, vender y enajenar bienes raíces inmuebles, bienes muebles y valores inmobiliarios, dar y tomar en arrendamiento, constituir, otorgar, aceptar y posponer hipotecas, preñar, garantías y prohibiciones, otorgar cancelaciones y recibos, celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos, celebrar contratos de depósitos, de mutuos, de cuentas corrientes bancarias y mercantiles, abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito, de ahorro y de crédito y fiar sobre ellas, retirar talonarios y aprobar saldos, endosar y cancelar cheques y reconocer saldos, protestar cheques, contratar, alzar y proponer prendas, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas, pagares y cualquier otro documento bancarios y mercantil; conferir mandatos especiales, conferir y revocar poderes, transigir, aceptar toda clase de legados, herencia y donaciones, contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros percibir el valor de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar y endosar y cancelar pólizas, delegar parte de las atribuciones de gestión económica de la fundación o de su organización administrativa interna, en uno o más directores de la Fundación, en funcionarios o terceros, estipular en cada contrato que celebre, precio, plazo y condiciones que juzgue conveniente, anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos, poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquier otra forma, contratar crédito con fines sociales, presentar y formar registro de importación y exportación, concurrir a la constitución y fundación de corporaciones, fundaciones y cooperativas, sin fines de lucro, asociarse a las ya existentes, concurrir a la formación de sociedades de cualquier naturaleza o

Código de Verificación: 019-32255



asociaciones a las ya existentes, y en general ejecutar todos aquellos actos y contratos que tiendan a la buena administración de la Fundación. **Quinto.- Ejecución de acuerdos.-** Se acordó por la unanimidad de los presentes facultar, indistintamente, a don Fernando Alfredo Torres Cárdenas, cédula de identidad número siete millones quinientos noventa y ocho mil setecientos veinticuatro guión dos y a don Fernando Alfredo Torres Vejar, cedula de identidad numero dieciocho millones trescientos noventa y seis mil ciento sesenta y nueve guión uno, para reducir la presente Acta en todo o en parte a escritura pública, sin necesidad de esperar su aprobación, obtener fotocopia legalizada, como tambien así para realizar cualquier inscripción o subinscripción ante instituciones publicas o privadas. .No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las doce :treinta horas.- Hay tres firmas ilegibles.- Jorge Andrés Torres Vejar C.N.I N°dieciséis millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y uno guión nueve.- Fernando Alfredo Torres Cárdenas C.N.I N° siete millones quinientos noventa y ocho mil setecientos veinticuatro guión dos.- María Graciela Vejar Portales C.N.I N° ocho millones seiscientos diez mil novecientos ochenta y siete guión cinco ".- Conforme con acta original que tuve a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma.- Se da Copia.- Doy fe.-

Firma: _____

C.I. N°

10.396.169-1



LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS
Notario Titular
XXII Notaria Santiago



[Handwritten signature in green ink]

